



## INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

**Resolución 6004/2022**

**RESFC-2022-6004-APN-DI#INAES**

Ciudad de Buenos Aires, 09/12/2022

VISTO el EX-2022-114783807- -APN-MGESYA#INAES, las Leyes Nros. 19.331, 20.321, 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 721/00, 1192/02, sus modificatorios y complementarios, y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL, organismo descentralizado de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, es la autoridad de aplicación del régimen legal aplicable a mutuales y cooperativas, en los términos contemplados en las Leyes Números 19.331, 20.321, 20.337, Decreto N.º 420/96, sus modificatorios y complementarios.

Que a tal fin, tiene como misión principal concurrir a la promoción de las cooperativas y mutuales en todo el territorio nacional, a cuyo efecto otorga su personería jurídica, ejerce el control público y favorece su desarrollo.

Que INAES forma parte de la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado del Poder Ejecutivo Nacional, espacio conformado para debatir y planificar políticas que aporten a una organización social del cuidado más justa, que logren una mejor redistribución familiar, social y de géneros de la tarea y que aporten a reconocer el cuidado como una necesidad, un trabajo y un derecho.

Que por Resolución N° 1017/2020 este Instituto resolvió promover “la constitución de cooperativas de trabajo de cuidado de personas humanas menores de edad, adultos mayores, con discapacidades y enfermos de todas las edades, como así también de su grupo familiar”.

Que la normativa mencionada señaló que la formalización de los servicios de cuidados contribuye a garantizar el buen desarrollo de la actividad, el correcto acompañamiento a las familias y permite ingresos estables a miles de trabajadoras y trabajadores.

Que este Instituto ha promovido la conformación de la Incubadora de Cooperativas y Mutuales de Cuidados, política que advirtió el crecimiento considerable de cooperativas en todo el país dedicadas a brindar servicios de cuidados.

Que los días 30 y 31 de marzo de 2023 se celebrará el Primer Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidados en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut.

Que el encuentro es co-organizado por la Universidad de Chubut y otras entidades y organizaciones públicas, educativas y de la economía social, solidaria y popular, tales como la Municipalidad de Puerto Madryn, la Red



Nacional de Cooperativas de Cuidado, la Incubadora de Cooperativas del INAES, la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), la Universidad de Quilmes, la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (FECOOTRA) y la Confederación Argentina de Trabajadores Cooperativos Asociados (CONARCOOP).

Que son objetivos del encuentro la sensibilización sobre las tareas de cuidado desde una perspectiva de género y de derechos; la visibilización del potencial de las cooperativas de cuidados como espacios que brindan respuestas de calidad en diferentes comunidades del país; la identificación de las principales dificultades, problemáticas y desafíos que enfrentan estas entidades, así como la propuesta de estrategias para su fortalecimiento.

Que a partir del mes de noviembre de 2022 comenzaron a realizarse encuentros en varias localidades del país preparatorios del Encuentro Nacional a celebrarse a fines del mes de marzo de 2023.

Que atento la relevancia de la temática y el compromiso de este Instituto en orden a la profundización de las líneas de acción en la materia, resulta oportuno declarar de interés cooperativo y mutual al Primer Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidado, de modo de propiciar la participación de entidades asociativas de todo el país, así como también de aquellos grupos de la sociedad civil interesados en el desarrollo del sector.

Que, en tal sentido, mediante la RESFC-2022-5313-APN-DI#INAES, el Directorio de este organismo declaró de interés cooperativo y mutual el "Primer Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidados".

Que habiéndose advertido un error en la redacción del acto administrativo mencionado ut supra, es que se propone dejarlo sin efecto y emitir uno nuevo que contenga las modificaciones correspondientes.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 inciso d) de la Ley N° 19.549, el servicio jurídico permanente ha tomado la intervención que es materia de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Leyes Nros. 20.321 y 20.337 y los Decretos Nros. 420/1996, 721/2000, 1192/2002 y sus normas modificatorias y complementarias,

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Déjese sin efecto la Resolución N° RESFC-2022-5313-APN-DI#INAES.

**ARTÍCULO 2º.-** Declárese de interés cooperativo y mutual el "Primer Encuentro Nacional de Cooperativas de Cuidados" a realizarse en la ciudad de Puerto Madryn, provincia de Chubut, los días 30 y 31 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido archívese.

Fabian Brown - Zaida Chmaruk - Ariel Guarco - Nahum Mirad - Alejandro Russo - Elbio Nestor Laucirica - Alexandre Roig

e. 14/12/2022 N° 101845/22 v. 14/12/2022



Fecha de publicación 14/12/2022

